



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES DE CARNAVAL DE CONSTANTINA, 6 DE FEBRERO DE 2016

El área de cultura del Ayuntamiento de Constantina con motivo de la celebración del Carnaval 2016, convoca el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de Constantina que se registrá por las presentes bases.

Artículo 1.- Modalidades- inscripción

Las agrupaciones que se inscriban en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, se clasificarán en las siguientes modalidades: **Chirigotas y Comparsas**.

El plazo de presentación de la inscripción para el concurso de agrupaciones, comenzará **el lunes 28 de diciembre de 2015 y finalizará el miércoles 3 de febrero de 2016 a las 14:00h** (ambos inclusive). El boletín de inscripción, facilitado por el Ayuntamiento de Constantina, deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el Representante Legal, lo que implica la aceptación por parte de la agrupación de las presentes bases, lo que presupone su conocimiento previo. Dicha inscripción se enviará por e-mail a la dirección **carnavaldeconstantina@hotmail.com** especificando en el asunto **“INSCRIPCIÓN (NOMBRE DEL GRUPO”**, o por correo postal a la dirección **C/Eduardo Dato nº 7, 41450 Constantina, Sevilla, A/A Concejal de Cultura**.

Las agrupaciones, además de enviar el boletín de inscripción correctamente cumplimentado, deberán entregar una fotocopia del DNI del director y del representante legal. Las agrupaciones inscritas se comprometen a participar en fecha y hora establecidas por el sorteo.

Las agrupaciones inscritas no superarán en ningún caso un máximo de 10. No se permitirá que el nombre de la agrupación coincida con otro inscrito el mismo año en el Concurso Oficial de Constantina. En caso de coincidencia en el título entre dos o más agrupaciones se aceptará la primera inscrita. No obstante la Organización, con la mayor brevedad posible, informará al Representante Legal de la agrupación si hubiese algún tipo de incompatibilidad.

En el caso de que la llegada de una inscripción fuera de plazo, la Organización tomará la decisión de aceptarla o no, en beneficio del desarrollo del concurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Se dará siempre preferencia a las agrupaciones de carácter local

Se considerarán de carácter local, aquellas agrupaciones cuyo director, autor, o al menos 5 de sus miembros sean residentes en el municipio, y así se inscriban

Artículo 2.- Chirigotas

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz. El número de intérpretes será de un mínimo de 7 y un máximo de 14. A su vez, estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo estos últimos opcionales. Dichos componentes podrán utilizar otros instrumentos musicales aunque solo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

El repertorio se interpretará en el escenario del Teatro y estará compuesto exclusivamente y en este orden por: presentación, pasodobles, cuplés con sus respectivos estribillos (composición más genuina de estas agrupaciones) y popurrí, para los que tendrán un máximo de 30 minutos. Dicho repertorio será inédito en cuanto a música y letra, salvo en las composiciones musicales de la presentación y el popurrí. La música de los pasodobles y los cuplés no habrá de ser necesariamente idéntica. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

Artículo 3.- Comparsas

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio a dos voces como mínimo. El número de intérpretes será de un mínimo de 7 y un máximo de 17. Estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo estos últimos opcionales. Dichos componentes podrán utilizar otros instrumentos musicales aunque solo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

El repertorio se interpretará en el escenario del Teatro y estará compuesto exclusivamente y en este orden por: presentación, pasodobles, (composición más genuina de estas agrupaciones), cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí, para los que tendrán un máximo de 30 minutos. Dicho repertorio será inédito en cuanto a música y letra, salvo en las composiciones musicales de la presentación y el popurrí. La música de los pasodobles y los cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Artículo 4.- Tipo

Comprende el título o nombre de la agrupación, el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la presentación, estribillos y popurrí.

Artículo 5.- Figurantes

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno.

Artículo 6.- Representante Legal

Es aquella persona designada por los miembros de la agrupación para que les represente y actúe como único portavoz ante el ayuntamiento de Constantina y sus órganos competentes. Entregará con la inscripción, la fotocopia de su DNI.

Funciones y competencias:

Cumplimentar los boletines oficiales de inscripción. Dicho boletín deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, ya que el mismo es un documento público.

Asistir o permanecer obligatoriamente en contacto con la Organización del concurso a través de los diferentes medios el día señalado para el sorteo.

Comunicar al jurado las modificaciones del repertorio una hora antes de la actuación fijada.

Presentar las posibles reclamaciones ante el Ayuntamiento de Constantina, y una vez comenzado el concurso, al presidente del jurado. Siempre por escrito y debidamente identificado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Artículo 7.- Normas

El sorteo tendrá lugar el día 3 de febrero de 2016 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Constantina, a las 18:00h. Dicho sorteo fija el orden de actuación de las distintas agrupaciones y se celebrará conforme a las siguientes reglas:

El orden de actuación de las modalidades se establecerá por el Ayuntamiento de Constantina, que las conjugará atendiendo el número de las agrupaciones inscritas por cada modalidad y si es posible indicará los descansos a que haya lugar.

El orden de actuación podrá ser modificado hasta el mismo día del concurso.

Artículo 8.- El Jurado

8.1.- Composición del Jurado

Se establece un jurado compuesto por: Presidente/a y vocales para comparsas y chirigotas. Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

El Jurado para todas las categorías del concurso de agrupaciones será el mismo. Serán nombrados con una antelación no inferior a los quince días del concurso de agrupaciones, para darse a conocer entre ellos y estudiar convenientemente las bases.

8.2.- Presidente del Jurado

El nombramiento del presidente del jurado será competencia del Ayuntamiento de Constantina y tendrá potestad para designar a una persona de reconocido prestigio y honestidad para ser Presidente del Jurado, sin derecho a voto y cuyas funciones serán las siguientes:

8.2.1.- Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.

8.2.2.- Recibir de los miembros del Jurado las actas con las puntuaciones, una vez finalizada cada actuación, así como comprobar, en ese momento, que los miembros del Jurado han realizado votaciones en todos los apartados.

8.2.3.- Convocar y presidir el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

8.2.4.- Ordenar el comienzo y fin de la sesión del Concurso.

8.2.5.- Preocuparse con todo rigor de la seriedad de los miembros del Jurado.

8.2.6.- Ser el único portavoz del jurado ante la organización. y los representantes legales, durante el desarrollo del concurso.

8.2.7.- Tener en cuenta el tiempo empleado para la interpretación del repertorio, así como el número de miembros de cada agrupación y los instrumentos musicales empleados. En caso de alguna incidencia o anomalía, deberá comunicárselo al Jurado, para que este determine, si procede según las presentes bases, su posible penalización o descalificación.

8.3.- Jurado

Los vocales serán nombrados por la organización-

Todos los miembros del Jurado recibirán a su entrada al lugar de celebración del concurso, una hoja de calificación para cada una de las agrupaciones que intervengan dicho día, debiendo cumplimentarla en todos sus apartados durante la actuación de cada agrupación y entregarlas, al final de cada una de ellas al Presidente del Jurado. Serán funciones de los miembros del Jurado, las siguientes:

8.3.1. Conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases.

8.3.2. Asistir desde principio a fin a todas las actuaciones puntuables del concurso sin ausentarse en ningún momento de la sala durante las mismas.

8.3.3. Puntuar objetivamente a las agrupaciones según el baremo que a continuación se establece.

8.3.4. Entregar a la finalización de la actuación de cada agrupación el acta de puntuaciones firmada al presidente del Jurado.

8.3.5. Cumplir y ejecutar exactamente las presentes bases.

8.3.6. Asistir a cuantas reuniones sean convocadas, bien por el Presidente del Jurado o por la Organización.

8.3.7. Estar presente en el momento de introducir su puntuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Si algún miembro del Jurado se ausentase de la sala del concurso durante las actuaciones o cometiese una falta grave al no respetar cualquiera de sus obligaciones, la organización. tendrá potestad para destituirlo, de tal modo que la puntuación total realizada por éste sería anulada. Del mismo modo, no podrán rectificar las puntuaciones emitidas una vez que éstas sean entregadas al Presidente del Jurado.

En el caso de la destitución de todos los miembros del Jurado o dimisión colectiva de los mismos, la organización, tomará la decisión oportuna para la continuidad del concurso.

8.4.- Incompatibilidad del Jurado

Cumplir uno de los siguientes puntos conllevaría la incompatibilidad de ser miembro del jurado:

8.4.1. Ser representante legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse.

8.4.2. Ser familiar en primer y segundo grado de consanguinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurse.

8.4.3. Ser miembro de alguna entidad, que de alguna forma presente o patrocine cualquier agrupación que concurse.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la secretaria del Ayuntamiento de Constantina con un máximo de 48h después de su publicación, la cual resolverá antes del comienzo de dicho concurso.

8.5.- Actuaciones y deliberaciones del jurado

8.5.1. El jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del presidente y los vocales.

8.5.2. Durante la actuación de las agrupaciones, en la zona destinada al jurado, solo será obligatoria la presencia del presidente y los vocales.

8.5.3. Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

8.5.4. Previa convocatoria del presidente, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Artículo 9.- Fases del Concurso

El concurso se desarrollará en una sola sesión que será celebrada la tarde del sábado 6 de febrero de 2016 en Constantina.

Artículo 10.- Fallo del Jurado

Una vez finalizado el concurso, el jurado se reunirá para deliberar y emitir su voto, que será entregado al Presidente, a partir de lo cual, ningún miembro podrá rectificar las puntuaciones emitidas. Esa misma tarde, tras el recuento de los votos, en el menor tiempo posible, se hará público el fallo del jurado, el cual será inapelable.

Artículo 11.- Premios

Se establecen los siguientes premios; primero, segundo, para comparsas y chirigotas. Primero para mejor pasodoble a Constantina. Consistentes todos en asignación económica, menos el premio a Mejor Pasodoble a Constantina que constará de un trofeo. **El pago de los premios se realizará mediante un cheque después del veredicto.**

	Chirigota	Comparsa	Mejor Pasodoble a Constantina
1º	200 Euros	200 Euros	Trofeo
2º	100 Euros	100 Euros	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Artículo 12.- Puntuaciones

	Comparsas	Chirigotas
Presentación	De 0 a 6	De 0 a 6
Pasodoble 1	De 0 a 22	De 0 a 12
Pasodoble 2	De 0 a 22	De 0 a 12
Cuplés	De 0 a 18	De 0 a 36
Estribillos	De 0 a 6	De 0 a 8
Popurrí	De 0 a 20	De 0 a 20
Tipo	De 0 a 6	De 0 a 6
Máxima puntuación	100	

En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más agrupaciones, se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en pasodobles (en la modalidad de comparsas) y cuplés (en la modalidad de chirigotas).

Artículo 13.- Faltas y Sanciones

Durante el concurso, el incumplimiento de alguna de las normas será entendido como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue.

13.1. Consideración de faltas.

13.1.1 FALTAS LEVES.

- Superar en más de 30 minutos la interpretación del repertorio (presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí)
- Interpretar los cuplés sin engarzar.

13.1.2 FALTAS GRAVES

- Alterar el orden de la interpretación del repertorio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

- Infringir la norma relativa a los figurantes. (Artículo 5)
- Infringir las normas relativas a la utilización de instrumentos musicales. (Artículos 2 y 3)

13.1.3. FALTAS MUY GRAVES

- No estar presente en el momento de la actuación sin causa justificada, según orden del Sorteo.
- Las agrupaciones que infrinjan los artículos relativos al número de componentes.
- Las agrupaciones que infrinjan los artículos referentes a la interpretación del repertorio.

13.2 SANCIONES

13.2.1. FALTAS LEVES

- Se restará un punto por cada vocal del jurado en el caso de exceder el tiempo límite por actuación de 30 minutos.
- En el caso de interpretar los cuplés sin engarzar se restará el 20% de la suma obtenida por la puntuación de los Cuplés y Estribillos por cada miembro del jurado, redondeándose a la baja en caso de que el número resulte decimal y aplicándose la sanción sobre el segundo cuplé.

13.2.1. FALTAS GRAVES

- No se puntuará la composición o parte de ella.

13.2.3. FALTAS MUY GRAVES

- Se descalificará a la agrupación del concurso.

Artículo 14.- Publicación de puntuaciones

La puntuación se hará pública concluido el concurso y la valoración del jurado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Artículo 15.- Personal acreditado por el Ayuntamiento de Constantina

El personal acreditado por el Ayuntamiento de Constantina tendrá en el concurso las siguientes competencias y funciones:

15.1. Velar por el cumplimiento de la presente normativa sobre el concurso además de detectar el incumplimiento o vulneración injustificada grave del reglamento del concurso por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo.

15.2. Reconocer la figura del representante legal de la agrupación.

15.3. Facilitar a las agrupaciones participantes en el concurso la puesta en escena de los forillos por ellas aportados. La luminotecnia será instalada por la organización. Las agrupaciones cuentan con un máximo de diez minutos para efectuar el montaje de las escenografías y otros diez minutos para el desmontaje.

Artículo 16.- Agrupaciones participantes

16.1 Cada agrupación deberá aportar dos componentes (como máximo) para el montaje y desmontaje de los atrezos utilizados durante la actuación.

16.2 Las agrupaciones tendrán que retirar del teatro justo al terminar la actuación todos los atrezos y pertenencias, facilitando así el montaje y utilización del atrezzo de la siguiente agrupación. De no ser así, la agrupación será descalificada. Tendrán diez minutos para ello. Diez para montaje y diez para desmontaje.

La Organización podrá modificar las presentes Bases cuando las circunstancias lo aconsejen.

Constantina, 28 de diciembre de 2015

CONCEJAL DE CULTURA

ALMUDENA GONZÁLEZ CABALLERO